

POLÍTICA DE INVERSIÓN SOCIAL

COLBÚN ES UNA EMPRESA LÍDER EN EL MERCADO ENERGÉTICO Y TENEMOS COMO PROPÓSITO TRANSFORMAR LA ENERGÍA, EN EQUILIBRIO CON EL PLANETA, PARA IMPULSAR TUS PROYECTOS Y SUEÑOS. EN ESTE ASPECTO, EL GENERAR UN IMPACTO POSITIVO Y SOSTENIBLE PARA LAS COMUNIDADES CERCANAS A NUESTRAS OPERACIONES Y PROYECTOS ES RELEVANTE DENTRO DE NUESTRO MODELO DE CREACIÓN DE VALOR, POR LO QUE NOS COMPROMETEMOS A IMPULSAR INICIATIVAS DE INVERSIÓN SOCIAL QUE CONTRIBUYAN A UN MEJOR FUTURO, FOMENTANDO LA CONCRECIÓN DE VÍNCULOS TRANSPARENTES, RESPETUOSOS, COLABORATIVOS, RECÍPROCOS Y DE LARGO PLAZO.

ESTA POLÍTICA ES COMUNICADA A TODOS LOS TRABAJADORES, CONTRATISTAS, DIRECTORES Y FILIALES, POR LO TANTO, TODOS QUIENES INTEGRAN LA COMPAÑÍA TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE APLICARLA Y CUMPLIRLA.

1. DEFINICIONES

- **Inversión Social:** Cualquier aporte voluntario a la comunidad o a una organización externa, que se realiza a través de programas y proyectos sociales o aportes únicos y que se puede entregar o no mediante una donación:
 - **Programa Social:** corresponde a una inversión social estratégica de largo plazo, con aportes consecutivos en el tiempo y que se asocia a la vida útil del proyecto u operación. Un programa social, coordina y reúne diferentes proyectos con objetivos diferenciados, pero con una línea estratégica transversal que conversa con los focos de inversión social de la compañía. Los programas sociales tienen un alcance mayor en términos de tiempo de implementación y beneficios significativos para las comunidades donde se desarrollan, apuntando al impacto positivo de largo plazo.
 - **Proyecto Social:** corresponde a una iniciativa de inversión social con objetivos, metas y plan de implementación definidos y acotados en recursos y tiempo. Un proyecto social busca generar un impacto positivo sostenible en las comunidades en el corto a mediano plazo.
 - **Aporte Único:** se trata de un aporte de una sola vez, en dinero o especies, en el que se busca contribuir a la solución de un problema o necesidad comunitaria de corto plazo, a una carencia social extendida o a la respuesta ante una situación de emergencia de carácter local, regional o nacional.
- **Donación:** contrato por el cual una parte (donante) se obliga a entregar gratuitamente a otra (donatario) especies o dinero. Los donatarios deben ser instituciones que estén habilitadas para otorgar franquicias tributarias y que tienen un fin que se ajusta con los criterios establecidos para obtener dichos beneficios fiscales.

2. PRINCIPIOS GENERALES

- **Pertinencia Comunitaria:** Nuestra inversión social debe tomar en cuenta las necesidades, desafíos y prioridades de desarrollo de la comunidad, buscando generar un impacto positivo en el largo plazo.
- **Diálogo y Participación:** Fomentamos el diálogo y la participación de las comunidades en la definición de iniciativas de inversión social desde etapas tempranas de cada proyecto y durante toda la vida útil de la operación, beneficiando prioritariamente a los grupos más vulnerables y facilitando su acceso a las mismas oportunidades.
- **Alianzas y Colaboración:** Promovemos la cooperación y los esfuerzos compartidos para el desarrollo sostenible, buscando que nuestras iniciativas de inversión social se articulen a través de alianzas público-privadas y la colaboración con diversos organismos nacionales e internacionales, no gubernamentales y de la sociedad civil.
- **Flexibilidad:** Nuestra inversión social debe ser lo suficientemente flexible para adaptarse a los cambios en las prioridades y necesidades tanto de la comunidad como de la empresa, teniendo siempre en consideración el contexto a lo largo del tiempo.
- **Transparencia y Rendición de Cuentas:** Gestionamos toda nuestra inversión social de manera transparente y contamos con mecanismos de rendición de cuentas claros para asegurar que los recursos se destinan adecuadamente y generan el impacto esperado.
- **Sostenibilidad:** Nuestra inversión social debe ser sostenible en el tiempo, dejando capacidades instaladas en el territorio y estar orientada a resultados medibles, con indicadores claros de cumplimiento y sujeta a evaluaciones periódicas para tomar acción en forma oportuna ante cualquier desviación financiera o de gestión.

3. SOBRE LAS INICIATIVAS

- Todas las iniciativas deben adecuarse al Propósito y a los Valores de la Compañía. se priorizarán aquellas que busquen beneficiar a las comunidades que se encuentran en nuestras zonas de influencia y que se refieran a uno de los siguientes focos: (i) Desarrollo Económico Local; (ii) Fortalecimiento de Capacidades Locales; (iii) Resiliencia y Adaptación Climática; e (iv) Identidad y Patrimonio.
- Toda Iniciativa debe contar con la aprobación formal de la Gerencia de Comunidades.
- No se financiarán iniciativas que se contrapongan a nuestras políticas, especialmente a nuestro Código de Ética, Modelo de Prevención de Delitos y a nuestras Políticas de Diversidad e Inclusión y de Derechos Humanos y Empresa.
- Las iniciativas de inversión social deberán ser realizadas de la forma más eficiente económicamente, incluyendo en la evaluación posibles beneficios o franquicias tributarias.

- Está prohibido el fraccionamiento de iniciativas si están relacionadas a un mismo programa o proyecto social.
- Se priorizará la entrega de Inversión Social en especies, ya sea en forma directa o a través de fundaciones o corporaciones con experiencia en las áreas respectivas. Cuando esto no sea posible, se hará entrega de remesas en dinero, detallando en el respectivo contrato el uso de los recursos donados y el fin específico de la iniciativa, junto con el mecanismo de rendición y verificación por parte de Colbún.
- En ningún caso la transferencia de fondos podrá realizarse a cuentas bancarias pertenecientes a personas naturales. Toda Inversión Social deberá buscar beneficiar a la comunidad y no a personas individuales.
- Las iniciativas de Inversión Social con fines políticos están prohibidas. La Compañía establecerá mecanismos para verificar que los aportes realizados a instituciones u organizaciones sociales no se asocien a campañas electorales o vinculen con algún partido político en particular.

4. REVISIÓN Y APROBACIÓN

- La Compañía cuenta con procesos de debida diligencia que deberán ser aplicados para evaluar la aprobación de todas las iniciativas de Inversión Social, esto con el objetivo de establecer los controles necesarios para analizar en forma integral las iniciativas, las organizaciones beneficiarias y sus representantes legales.
- Todo proceso de aprobación de Inversión Social deberá incluir la labor de identificar y gestionar cualquier potencial conflicto de interés que pueda surgir en conformidad a las Políticas y procedimientos vigentes. Se evitará que las iniciativas de Inversión Social beneficien directamente a trabajadores, directores u otras partes relacionadas sin una justificación clara.
- Las iniciativas de Inversión Social que beneficien a “partes relacionadas”, deberán ser aprobadas por el Directorio previa revisión por el Comité de Directores.
- Todo contrato de Inversión Social deberá considerar la obligación del donatario de generar medios de verificación para acreditar el correcto uso de los recursos entregados y la facultad de Colbún para revisarlos y auditarlos en cualquier momento.
- Todas las iniciativas de Inversión Social deberán ajustarse a las Delegaciones de Autoridad de Administración. Adicionalmente, se deberá solicitar aprobación al Directorio en caso de que la Inversión Social supere los USD 0,5 millones, considerándose los montos acumulados.

José Ignacio Escobar T.

CEO Colbún